



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92323018-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la RESFC-2021-142-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad del CEMA, Departamento de Economía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

La RESFC-2021-142-APN-CONEAU#ME señalaba que los trabajos finales presentados no tenían el formato, el desarrollo y la profundidad de una tesis y por lo tanto no cumplían los requisitos que exige la normativa institucional y no se ajustaban a lo dispuesto en los estándares vigentes; no estaba reglamentado un mecanismo institucional mediante el cual se aprobara el plan de formación que debe cumplir el alumno; se observaba escasa participación de alumnos en las actividades de investigación. Asimismo, se observaba que era necesario implementar el plan de mejora propuesto para incrementar la cantidad de graduados.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueron señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-87271362-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 552.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-142-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad del CEMA, Departamento de Economía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Implementar el plan de mejora propuesto para asegurar la calidad y el formato de las tesis.

II. Implementar los planes de mejora propuestos para incrementar la participación de alumnos en actividades de investigación y mejorar la graduación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.